



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28645

Concepción del Uruguay, 15 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1117079 ingresado en esta administración municipal en fecha 25 de abril de 2024, y;

Considerando:

Que, por el expediente de referencia, el Sr. Jorge Patijuk DNI N° 26.693.931, en su carácter de Presidente Administrador, solicita la exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Patria Mia" Ltda..

Que, con tales propósitos, se agrega copia de: Formulario Único Tasa de Higiene, DNI Sr. Patijuk, Constancia de Inscripción AFIP, ATER, Acta Constitutiva, aprobación del Estatuto de la Cooperativa, conformación y Resolución del Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y Resolución de Habilitación Comercial N° 99/2024, Licencia N° 77.507, la cuál es concedida en fecha 08 de mayo de 2024 (fojas 02/34).

Que, obra informe del 05 de junio de 2024, del Jefe Interino del Departamento Tributario Sr. Andrés Lecuna, en el cual expresa en referencia a la solicitud de la Cooperativa de Trabajo "Patria Mia" Ltda. de inscripción y exención de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, que la Ordenanza N° 2980, Artículo 89°, inciso ñ), contempla este tipo de contribuyentes y les otorga el beneficio de la exención del pago de dicha Tasa.

Que, agrega además, que en la documentación que se adjunta se observa que se cumple con los requisitos ya que el objeto estipulado en su estatuto es fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados a través de la realización de diferentes actividades inherentes a la construcción entre otras, y encontrándose autorizado su funcionamiento como Cooperativa de Trabajo, dicha Cooperativa puede encuadrarse dentro de la citada ordenanza y por tanto considera debe otorgarse el beneficio de exención solicitada (fojas 35).

Que, a mismas fojas, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, remite las actuaciones para su continuidad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la **Cooperativa de Trabajo Patria Mia Ltda.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso ñ) de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "Patria Mia" Ltda., en el domicilio sito en calle Sarmiento N° 2520, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda